MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1171 /

TEMUCO, 12 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.07.2016; presentada por Servicios De Correos Jomacar Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25807
Actividad Económica	: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA
Código Actividad	: 641.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: BARROS ARANA N° 191 MODULO 106
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS DE CORREOS JOMACAR LIMITADA
Rut	: 77.474.180-1
Dirección Particular	: PATRICIO LYNCH N° 191, CONCEPCION
Nombre Rep. Legal	: CANOBRA ARIZMENDI JOSE MANUEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 19.07.2016
Otorgación Nº	: 275
Fecha Otorgamiento	: 22.07.2016
Rol Avalúo	: 93370-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1127400